



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

1935

Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca de modificación del Decreto por el cual se crean las direcciones insulares y las secretarías técnicas en que se estructuran los departamentos

Hechos

Mediante Decreto dictado por la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca de día 12 de julio de 2023 (BOIB núm.97, de 13 de julio de 2023), modificado varias veces, se crearon las direcciones insulares y las secretarías técnicas en que se estructuran los departamentos.

El consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública ha propuesto crear la Dirección Insular de Coordinación de Comunicación adscrita al Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública. La nueva dirección insular asumirá, de manera temporal, las funciones atribuidas a la Dirección Insular de Comunicación.

Fundamentos jurídicos

De acuerdo con los artículos 21.1.g) y 31 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, corresponde a la Presidencia del Consejo dictar los decretos de creación y extinción de los departamentos insulares en que se organiza para el ejercicio de competencias que corresponden a los diferentes sectores funcionales homogéneos de la actividad administrativa de la institución.

Por todo ello, dicto el siguiente

DECRETO

1. Crear la Dirección Insular de Coordinación de Comunicación dentro del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública, la cual asumirá las funciones de la Dirección Insular de Comunicación de manera temporal.
2. De este modo el Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública queda estructurado de la siguiente manera:
 - Secretaría técnica
 - Dirección Insular de Emergencias
 - Dirección Insular de Función Pública
 - Dirección Insular de Hacienda y Presupuestos
 - Dirección Insular de Comunicación
 - Dirección Insular de Coordinación de Comunicación
 - Dirección Insular de Proyectos Estratégicos y Relaciones Institucionales
 - Dirección Insular de Modernización, Transparencia e innovación
3. Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, que entrará en vigor el mismo día en que se publique.
4. Publicar este Decreto en la Sede Electrónica del Consejo Insular de Mallorca.
5. Derogar todas las disposiciones de rango igual o inferior contrarias a lo que se establece en este Decreto.
6. Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la primera sesión ordinaria que tenga lugar.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (24 de febrero de 2026)

El presidente del Consejo Insular de Mallorca
Llorenç S. Galmés Verger

